

**Oficio Circular**  
**VM-A-DRH-017-2018-DIR**

**Para:** Directores Regionales de Educación.  
Directores de Asesorías Pedagógicas de las Direcciones Regionales de Educación.  
Jefes de Departamentos Administrativos y Financieros de las DRE.  
Supervisores de Circuito Escolares.  
Directores de Centros Educativos.  
Directores de Direcciones.  
Jefes de Departamento.  
Jefes de Sección.  
Jefes de Unidad.  
Funcionarios docentes y administrativos.

**De:** Yaxinia Díaz Mendoza, Directora de Recursos Humanos.

**Asunto:** Permisos con Goce de Salario según Ley de Creación del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación".

**Fecha:** 03 de setiembre de 2018.

Estimados funcionarios:

Con la finalidad de que se tomen las previsiones necesarias de conformidad con los principios fundamentales del servicio público, les reitero los procedimientos a seguir para el trámite de las solicitudes de permisos con goce de salario con base en el Criterio C-151-2008 de fecha 08 de mayo del 2008, emitido por la Procuraduría General de la Republica y el Artículo 36 y 37 de la Ley No. 7800 denominada "Ley de Creación del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación y del Régimen Jurídico de la Educación Física, el Deporte y la Recreación", el cual cita textualmente:

*"Los funcionarios públicos o estudiantes regulares de cualquier nivel del sistema educativo, que sean convocados a una selección nacional o para representar a Costa Rica en una competencia deportiva internacional, tendrán derecho a disfrutar de permiso para entrenar, desplazarse y permanecer en concentración de conformidad con el reglamento de la presente ley. Las asociaciones anónimas deportivas referidas en la presente ley, estarán obligadas a ceder en préstamo a sus atletas o deportistas, para que participen en las selecciones nacionales que representen a Costa Rica en torneos oficiales".*

Para estos actos administrativos, las y los interesados deberán presentar en la Plataforma de Servicios de la Unidad de Licencias, en concordancia con la Ley 8292 de Control Interno, lo siguiente:

1. Formulario de "**Solicitud de Permiso con Goce de Salario Ley 7800**" el cual está disponible en la página Web [www.intra.mep.go.cr/funcionarios](http://www.intra.mep.go.cr/funcionarios). Cuando el solicitante cuente con nombramientos (propiedad, interino, ampliación de jornada laboral) en más de una institución, deberá presentar un Formulario por cada una de las instituciones.

**"Educar para una nueva ciudadanía"**

San José, Paseo Colón. Edificio Rofas, 4to piso.



2. Los interesados deben adjuntar (en todos los casos) a su solicitud, el **documento original emitido por el ICODER**, suscrito por su Director General, en el que se indique las fechas de rige y vence a las que se les convoca a entrenamientos, desplazamientos o concentraciones de alguna selección nacional, o bien para representar a Costa Rica en una competencia deportiva internacional.
3. Igual deben presentar la Certificación de Aplicación de la Ley 7800 (ICODER) y Ley 8422.

Adicional a los requisitos indicados, el servidor tendrá presente los siguientes aspectos para el trámite del permiso:

Las solicitudes, junto a los requisitos indicados, deben presentarse en la Plataforma de Servicios de la Unidad de Licencias **con un plazo no menor de un mes previo a la fecha de inicio de la actividad**.

La Unidad de Licencias analizará la procedencia o no de las solicitudes, los cuales **no podrán exceder de 90 días naturales en el lapso de un año**; y preparará la resolución de aprobación o de rechazo correspondiente firmada por parte de la Jefatura de la Unidad de Licencias<sup>1</sup>.

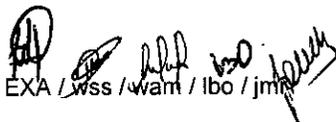
**Por ningún motivo el servidor deberá ausentarse del trabajo sin la debida aprobación de su permiso**; caso contrario, se considerará como abandono de trabajo y podrá despedirse de conformidad con el Artículo 43 del Estatuto del Servicio Civil.

Aunado a los lineamientos establecidos y aras en de estandarizar el procurando de simplificar al máximo los trámites, se les reitera que los siguientes formularios estarán disponibles oportunamente en la página web del MEP: [www.intra.mep.go.cr/funcionarios/documentos](http://www.intra.mep.go.cr/funcionarios/documentos):

- ✓ *Formulario de Solicitud Permiso Con Goce Ley 7800.*
- ✓ *Certificación de Aplicación de la Ley 7800 (ICODER) y Ley 8422.*

Se les reitera que todo trámite tutelado por la Ley No. 7800 debe presentarse para análisis de la Unidad de Licencias; por tanto, ninguna Jefatura tiene potestad de autorizar estos actos administrativos.

Se deja sin efecto cualquier otra disposición por medio de la cual se haya acordado delegación de firma en materia de Permisos con Goce de Salario según Artículos 36 y 37 de la "Ley de Creación del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación y su Régimen Jurídico...", Número. 7800.

  
EXA / Lwss / wam / lbo / jmr

- Cc:
- ⇒ Edgar Mora Altamirano, Ministro de Educación Pública
  - ⇒ Rosa Adolio Cascante, Viceministra Administrativa
  - ⇒ Amparo Pacheco Oreamuno, Viceministra de Planificación Institucional y Cooperación Regional
  - ⇒ Giselle Cruz Maduro, Viceministra Académica
  - ⇒ Gerardo Azofeifa Rodríguez, Oficial Mayor.
  - ⇒ Directora Nacional del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER)
  - ⇒ Organizaciones Magisteriales Afines al MEP.
  - ⇒ Funcionarios de la Unidad de Licencias
  - ⇒ Archivo.

<sup>1</sup> Delegación dada por el Ministro de Educación Pública en Resolución DM-MEP-995-18 de 09 de mayo del 2018, publicada en el Diario La Gaceta n° 94, el 29 de mayo del 2018.